LAS DOS VELOCIDADES DE BMN

Desde que se firmó el pasado 17 de diciembre el Acuerdo de Homologación de Condiciones Laborales, estamos asistiendo, a la hora de poner en marcha el contenido del citado acuerdo, como la Dirección mantiene dos velocidades.

Fue inmediata la puesta en marcha del mismo para todo aquello que supone pérdida de prestaciones hacia la plantilla. Por el contrario, en todas aquellas medidas que han podido suponer una mejora, **estas son incomprensiblemente demoradas** con las más absurdas excusas por parte de responsables de RRHH.

Y ahondando en sus despropósitos, a pesar de tenerlo acordado en el ERE vigente de 2013, estos ponen en marcha toda una serie de **cambios estructurales de organización del negocio sin explicación previa alguna** y sin ningún tipo de regulación, y por tanto sin poder verificar si se cumple lo establecido en las normas laborales de obligado cumplimiento. **Una patada en toda regla al Art.64 del ET, que regula el derecho de información y consulta**.

No entendemos cómo se puede llevar a cabo una batería de destituciones y nombramientos, sin que previamente estén definidos para el resto de los mortales la clasificación de oficinas, los pluses funcionales, el manual de responsabilidades, las categorías asociadas, las carreras profesionales, los periodos de consolidaciones, etc. (Capítulo XI CC).

Pero de acuerdo con el convenio colectivo (Art.88), otra vez, los nombramientos de los distintos cargos **han de ser precedidos de la aceptación de las personas designadas o afectadas, hecho éste que en este banco se obvia**. A quien Dios se la dé, San Pedro se la bendiga. **Y ya van dos.**

Para la aplicación del nuevo límite de descubierto en cuenta, tuvimos que reclamar su puesta en marcha formalmente y a pesar de todo les ha llevado más de un mes su aplicación. Con el tema de los préstamos para empleados/as, llevamos numerosas reclamaciones y cada vez nos dan una excusa diferente.

Aprovechamos para comunicaros que también hemos pedido formalmente la constitución del Comité de Seguridad y Salud Laboral para no demorar más temas de crucial importancia, entre los que priorizamos los riesgos psicosociales tantas veces demandados y reconocidos, un año tras otro, por las auditorías externas obligatorias.

Ficha de afiliación

fecha .....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... **Teléfono** ..... **Fecha nacimiento** .....

Dirección.....

Población ..... **Código postal** .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliació bancaria:

□□□□ □□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

Iban **Banco/Caja** **Oficina** **D C** **Cuenta corriente/libreta**

Correo electrónico ..... **Firma:**

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente a la Sección Sindical de tu territorio)

PROTECCIÓN DE DATOS:
De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.